



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se publica la valoración provisional de méritos obtenida por los aspirantes que integran la bolsa de empleo para personal estatutario temporal de las categorías de Médico de Urgencias y Emergencias, Médico de Admisión y Documentación Clínica y Licenciado Especialista en las Especialidades de: Anatomía Patológica, Angiología y Cirugía Vascul ar, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Farmacia Hospitalaria, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neurofisiología, Otorrinolaringología, Psicología Clínica, Psiquiatría, Reumatología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo y en la Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 11 de marzo de 2013), por la que se efectúa convocatoria de apertura de la bolsa de empleo para personal estatutario de las categorías de Médico de Urgencias y Emergencias, Médico de Admisión y Documentación Clínica y Licenciado Especialista en las especialidades de: Anatomía Patológica, Angiología y Cirugía Vascul ar, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Farmacia Hospitalaria, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neurofisiología, Otorrinolaringología, Psicología Clínica, Psiquiatría, Reumatología, del Servicio de Salud de Castilla y León y se concede plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como la aportación de nuevos méritos para los candidatos ya inscritos; vistas las solicitudes presentadas, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

RESUELVE

Primero.— Publicar, en el Anexo I de la presente resolución, la valoración provisional de méritos otorgada a los aspirantes que integran la bolsa de empleo, así como el consiguiente orden de prelación, tipos de nombramientos y áreas en los que resultan inscritos dichos aspirantes, en las correspondientes bolsas de empleo de las categorías de: Médico de Urgencias y Emergencias, Médico de Admisión y Documentación Clínica y Licenciado Especialista en las especialidades de: Anatomía Patológica, Angiología y Cirugía Vascul ar, Cirugía Cardiovascular, Cirugía Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Farmacia

Hospitalaria, Medicina Física y Rehabilitación, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología y Parasitología, Nefrología, Neurofisiología, Otorrinolaringología, Psicología Clínica, Psiquiatría, Reumatología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria y en las Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León (www.saludcastillayleon.es).

El orden de prelación ha sido obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León y en el punto quinto de la Resolución 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 11 de marzo 2013).

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la bolsa de la correspondiente categoría, vendrá determinado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes del proceso selectivo que superaron la fase de oposición, pero no el proceso selectivo. Se ordenarán por la puntuación final derivada de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.
- b) Aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo no hubieran superado el ejercicio de la fase de oposición. El orden de estos aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación que corresponda a la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la correspondiente bolsa.
- c) Nuevos aspirantes incorporados conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 9/2012. El orden de estos vendrá determinado por la suma de la puntuación de los correspondientes méritos que se aporten, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Dicha puntuación será objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010. En cada uno de estos tres apartados, en caso de empate en el total de puntuación, el desempate vendrá determinado conforme establece la Orden de Convocatoria del correspondiente proceso selectivo. Las Órdenes de convocatoria son las siguientes:

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	ORDEN CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN EN «B.O.C. y L.»
L.E. Anatomía Patológica	ORDEN SAN/1644/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Angiología y Cirugía Vascolar	ORDEN SAN/1652/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Cirugía Cardiovascular	ORDEN SAN/1646/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Cirugía Maxilofacial	ORDEN SAN/1650/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Cirugía Pediátrica	ORDEN SAN/1643/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Cirugía Plástica y Reparadora	ORDEN SAN/1651/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	ORDEN SAN/1831/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009

CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	ORDEN CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN EN «B.O.C. y L.»
L.E. Farmacia Hospitalaria	ORDEN SAN/1827/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009
L.E. Medicina Física y Rehabilitación	ORDEN SAN/382/2010, de 17 de marzo	30 de marzo 2010
L.E. Medicina Preventiva y Salud Pública	ORDEN SAN/1914/2009, de 29 de sept.	7 de octubre 2009
L.E. Microbiología y Parasitología	ORDEN SAN/1826/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009
L.E. Nefrología	ORDEN SAN/1653/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Neurofisiología	ORDEN SAN/1825/2009, de 9 de sept.	17 de sept. de 2009
L.E. Otorrinolaringología	ORDEN SAN/1659/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Psiquiatría	ORDEN SAN/1645/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009
L.E. Psicología Clínica	ORDEN SAN/384/2010, de 17 de marzo	30 de marzo 2010
L.E. Reumatología	ORDEN SAN/383/2010, de 17 de marzo	30 de marzo 2010
Médico de Urgencias y Emergencias	ORDEN SAN/451/2010, de 30 de marzo	16 de abril de 2010
Médico de Admisión y Docum. Clínica	ORDEN SAN/1647/2009, de 27 de julio	31 de julio de 2009

Segundo.— Publicar, en el Anexo II de la presente resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos y el motivo de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo.

Asimismo, respecto de los aspirantes provisionalmente excluidos se publica la valoración provisional de méritos. Dicha valoración se publica únicamente al objeto de que puedan presentar igualmente en dicho plazo alegaciones a esta valoración provisional de méritos, siempre que en el plazo concedido los aspirantes relacionados subsanen la causa por la que se les ha excluido de la bolsa de empleo.

El Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de esta resolución.

Tercero.— Conceder a los aspirantes un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León (Paseo de Zorrilla n.º 1, 47007 Valladolid), y podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el registro de la Consejería de Sanidad o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 12 de enero de 2015.

*La Directora General de Recursos Humanos
de la Gerencia Regional de Salud,
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*